



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 316-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de junio de 2024.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 314-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de junio de 2024, El Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNADQTC/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNADQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

Que, con la Resolución Presidencial N° 314-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de junio de 2024 se aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme al siguiente detalle: Presidente de la Comisión Organizadora, M. Cs. Victor Ayma Giraldo - Presidente; Vicepresidente Académico - Miembro; Vicepresidente de



Investigación - Miembro; Especialista Académico - Miembro, Especialista en Gestión de la Investigación - Miembro, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

Que, habiéndose conformado de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la que se encuentra presidida por el Presidente de la Comisión Organizadora, quien lidera las acciones necesarias y conducentes a cumplir con el encargo encomendado, cual es el licenciamiento de nuestra Entidad;

Que, entre las acciones inmediatas y urgentes para dar inicio formal a las acciones del licenciamiento, es de necesidad urgente realizar un viaje en comisión de servicios a fin de realizar la coordinación y exposición del estado situacional de las Condiciones Básicas de Calidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Presidente de la Comisión Organizadora M.Cs. Victor Ayma Giraldo, en su condición de presidente de la Comisión de Licenciamiento de la UNADQTC, a fin de realizar coordinaciones y la exposición del estado situacional de las Condiciones Básicas de Calidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, los días 10 y 11 de junio de 2024.

ACUERDO por UNANIMIDAD DISPONER se otorgue a favor del Presidente de la Comisión Organizadora- M.Cs. Victor Ayma Giraldo, dos (02) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Presidente de la Comisión Organizadora M.Cs. Victor Ayma Giraldo, en su condición de presidente de la Comisión de Licenciamiento de la UNADQTC, a fin de realizar coordinaciones y la exposición del estado situacional de las Condiciones Básicas de Calidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, los días 10 y 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se otorgue a favor del Presidente de la Comisión Organizadora- M.Cs. Victor Ayma Giraldo, dos (02) días de viáticos conforme a la escala pertinente, debiendo rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora los días 10 y 11 de junio de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora presente un informe a la Comisión Organizadora detallando las actividades realizadas durante el viaje en comisión de servicios autorizada en el Artículo primero de la presente resolución.



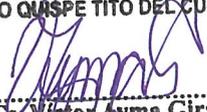
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL
WILMA GAMARRA SANTOS
SECRETARÍA GENERAL